CIUDAD: APULO – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	08	05

1. **ASPECTOS LEGALES**

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Apulo como Entidad Territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio. En atención a lo anterior, la nueva administración municipal de Apulo, dentro del marco Constitucional y legal, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal **"HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027",** tiene como enfoque el mejoramiento del territorio, así como velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, en especial de la población vulnerable, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

En este sentido, como punto de partida de la administración pública, es importante la PLANIFICACIÓN ya que será el instrumento mediante el cual se orientarán las acciones de la administración municipal en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal- PDM en el que se determinara la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que se ejecutarán durante los próximos 4 años.

Por otra parte, el artículo 6° de la ley 489 de 1998 establece: "Las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del orden Departamental, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio Independiente, que tiene como objetivos "dirigir, coordinar y ejecutar la política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inquietudes sociales, económicas, culturales y demográficas, facilitando canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, mediante la ejecución de programas orientados a la formación integral, asistencia y prestación de servicios de protección social en el Departamento de Cundinamarca".

Que es función básica de la Beneficencia, prestar servicios sociales en asistencia, protección y formación integral a la niñez, juventud, adultos mayores y población discapacitada con necesidades básicas insatisfechas.

A su vez, la ley 80/93 señala en su artículo 3° que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Así mismo el artículo 40 de la mencionada Ley consagra que las estipulaciones de los convenios serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 correspondan a su esencia y naturaleza. Además, estípula que las entidades estatales podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En atención a lo anterior, de acuerdo con las funciones legalmente asignadas a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Apulo, la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través del área de Desarrollo Social, es la encargada de promover y vigilar la no vulneración de los derechos de la población vulnerable entre las cuales se encuentran la población adulto mayor y personas con discapacidad, a través de la implementación de planes, programas y proyectos diseñados para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas residentes en el Municipio.

Así las cosas, para llevar a cabo estas actividades, la Administración Municipal requiere continuar garantizando los servicios de Protección Social Integral de la población vulnerable y en riesgo de alto de vulneración de derechos a través de la suscripción de un nuevo convenio con la Beneficencia de Cundinamarca, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de un centro de protección y al cumplimiento del fallo de tutela proferido por el juez promiscuo municipal de Apulo Cundinamarca, en donde se le ordena a la Alcaldía municipal de Apulo y a la Beneficencia de Cundinamarca suscribir contrato y/o convenio interadministrativo en el cual se solicita materializar la internación del adulto mayor; JOSE ALVARO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.451.704 quien se encuentra institucionalizado en el CBA Arbeláez , Barrio San Joaquín Carrera 7 No. 11 – 95 desde el día 17 de diciembre de 2019, los cuales hasta la fecha ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca a través de los centros de protección anteriormente mencionados.

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

Que el referido proceso se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipales con el código 2024255990018 y enmarcado dentro del *Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.*

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
PROGRAMA	ENVEJECIENDO CON DIGNIDAD: APULO CUIDA Y VALORA A SUS ADULTOS MAYORES
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN APULO
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
META	*Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio
ESTRATEGIA	Implementar la política pública de adulto mayor.

Que el municipio cuenta con el CDP para amparar la suscripción del presente contrato interadministrativo según disponibilidad presupuestal N° 2026000445 de 15 de JULIO de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apulo – Cundinamarca.

Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN**

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE APULO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En la ejecución del contrato que se firmará, el contratista deberá tener en cuenta que con el objeto contractual se busca cumplir con los fines esenciales del estado en relación a la función que desarrolla el ente municipal.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución del convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3.4.2. Lugar de Ejecución: CBA Arbeláez Barrio San Joaquín Carrera 7 No. 11 - 95– ARBELAEZ CUNDINAMARCA.

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($25.433.676,00). MCTE**

3.4.4. Forma de pago: El municipio girará el aporte a la Beneficencia de Cundinamarca mediante un único desembolso dentro del primer mes de ejecución del convenio. **Nota 1:** El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos en que se incurran durante la ejecución del convenio, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental, municipal a que haya lugar. **Nota 2:** Para todos los efectos de cobros de los beneficiarios se debe atender lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 y/o el que lo actualice, adicione y/o modifique. **Nota 3:** La Beneficencia garantiza el servicio suscrito a un (01) cupos, procedentes del municipio Apulo **Nota 4:** En el caso que se generen saldos no ejecutados ya sea por retiro de beneficiarios antes del vencimiento del plazo pactado, o por cualquier otro motivo, el valor no ejecutado será objeto de liquidación y devolución a favor del Municipio de Apulo CUNDINAMARCA.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el Secretario de Desarrollo Sostenible como jefe encargado del Área de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen

3.4.6. Obligaciones del contratista. GENERALES: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá:

1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos;

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
6) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9) Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
10) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11) Radicar las facturas para los desembolsos en los plazos convenidos.
12) Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario de acuerdo con el régimen aplicable.
13) El ejecutor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14) El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15) Radicar la cuenta de cobro, dentro del primer mes de ejecución del convenio o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos:
16) Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007;

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

- Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
- Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura.
- Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

17) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las establecidas en el artículo 16 del decreto 723 de 2013, o las normas que los adicionen o modifiquen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del Convenio la Beneficencia de Cundinamarca deberá ejecutar el mismo bajo su responsabilidad y en todo caso atendiendo el alcance de prestación de los servicios de protección social integral de acuerdo con la oferta institucional que la Beneficencia de Cundinamarca proporciona así: PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL: 1. CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL: **a)** Persona mayor de 18 años. **b)** Retraso Mental Leve, Moderado, Severo o Profundo Diagnosticado y certificado. **c)** Enfermedad Mental Psiquiátrica Crónica, Diagnosticada y certificada. CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: a. Víctimas de Violencias en las siguientes formas: física, psicológica o sexual, negligencia en el cuidado, Violencia Intrafamiliar. b. Exposición a riesgos físico, social, moral, ambiental. c) Abandono, o peligro físico y moral. d) Desplazamiento por grupos al margen de la Ley. e) Condiciones de vida no dignas. f) Cuando la persona con discapacidad mental se constituye en riesgo para su entorno social y familiar. **PARÁGRAFO:** La Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con programas para la protección integral de personas con discapacidad mental en los siguientes casos: •Problemas derivados de la adicción o consumo habitual de sustancias psicoactivas. •Personas con antecedentes de conductas delictivas que requieran atención especializada (rehabilitación). • En caso de mujer gestante que se encuentre ubicada en los Centros de Protección de la Beneficencia de Cundinamarca a quienes se les determine el estado de embarazo, se deberá realizar el procedimiento descrito en la resolución 29 del 01 de febrero de 2024. **PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES:** 1. CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MAYOR: a) Persona mayor de 60 años. CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: a. Víctimas de Violencias en las siguientes formas: física, psicológica o sexual, negligencia en el cuidado, Violencia Intrafamiliar. b. Exposición a riesgos físico, social, moral, ambiental. c) Abandono, o peligro físico y moral. d) Desplazamiento por grupos al margen de la Ley. e) Condiciones de vida no dignas. a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a: redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo social, Terapia ocupacional, terapia física respiratoria, educación física, nutrición, educador especial, y atención básica de enfermería. b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos. c) Programas de alimentación y nutrición: relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno;

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios. d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad. e) Coordinación de Programas de atención en salud: a través del cual gestionará el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo. f) Talento Humano: Los servicios deberán ser prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN***

Teniendo en cuenta que el contratista es una entidad pública del Orden Departamental, el Municipio de Apulo considera procedente la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuya escogencia de contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, norma que a su vez fue reglamentada mediante el Decreto 1082 de 2015 el cual emana en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Lo siguiente: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)".

Con base en lo anterior la modalidad de selección corresponderá a la CONTRATACIÓN DIRECTA

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del Contrato es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($25.433.676,00). MCTE** pagaderos en mediante un único pago dentro del primer mes de ejecución del convenio.

Que la propuesta o servicio a prestar por parte de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,** hace parte integral del presente estudio previo.

El valor del contrato aquí establecido incluye IVA en el evento de que este se causen de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista.

6. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Como factor de selección se tendrá en cuenta la capacidad, técnica y operativa. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando la idoneidad y experiencia, con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados para el restablecimiento de derechos.

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

El Municipio de Apulo, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados a la clase Código UNSPSC 85121700 Clase: Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

Finalmente, para dar continuidad al cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juez Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca, en donde se le ordena a la Alcaldía municipal y a la Beneficencia de Cundinamarca suscribir contrato y/o Convenio Interadministrativo en el cual se solicita mantener interno al señor José Álvaro Moreno en el centro asignado para tal fin, se llevará a cabo dicha internación a través de Contrato Interadministrativo, institución que permite al adulto mayor recibir los servicios consistentes en: alimentación, vestuario, alojamiento, cuidado básico, suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos, ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, recreativos, y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de aparatos, máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios. en uno de los Centros de Protección, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, en los siguientes programas: a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo social, Terapia ocupacional, gerontología, terapia física respiratoria, educación física, nutrición, educador especial, y atención básica de enfermería b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos. c) Programas de alimentación y nutrición: relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad. e) Coordinación de Programas de atención en salud: a través del cual gestionará el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo. f) Talento Humano: Los servicios deberán ser prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad. Los servicios de protección integral comprenden: alojamiento, dotación, alimentación, elementos de aseo personal, vestuario, recreación, transporte, apoyo espiritual, servicios funerarios, servicios públicos y atención profesional, técnica y auxiliar especializada, buscando restituir derechos y responsabilidades.

7. **Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

MATRIZ DEL RIESGO					
RIESGO					MONITOREO DEL RIESGO

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISENO DEL PROCESO DE CONTRATACION QUE PERMITA SATISFACER LAS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem	Al momento de elaboración del Estudio Previo

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISION Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					al contratista	Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y	Permanente

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

						Dcto. 723 de 2013,	
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

						Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACION TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando actualizando los con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255

9. **Análisis que sustenta la exigencia de Garantías.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y cómo se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. **ANEXOS:**

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación Banco de Proyectos

REALIZADO POR:

GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE
Profesional Universitario del Área de Desarrollo Social

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Cel: 3108821255